

El promotor de la plataforma Por un Deportivo Permanente y Transparente aporta citas del Reglamento del Registro Mercantil para asegurar que el consejo de administración no está facultado para cambiar al verificador

Pardo insiste en que el nombramiento de un nuevo auditor va contra la ley

Alexandre Centeno

A CORUÑA | La oficialidad dada el pasado martes por Lendoiro al nombramiento de un nuevo auditor en sustitución de Fernando Santodomingo, que denunció la supuesta falsificación de su firma para obtener la licencia UEFA, ha generado gran preocupación entre los responsables de la plataforma Por un Deportivo Permanente y Transparente.

De esta forma, su líder, el también auditor Manuel Pardo, asegura que el consejo de administración no tiene potestad alguna para cambiar el verificador de las cuentas sin haber sido aprobada la modificación en una junta general de accionistas.

El Deportivo contactó en las últimas semanas con una empresa con sede en Madrid llamaba Olszewski Auditores S.A. con la intención que se encargue de las cuentas que tiene que presentar en la junta que se celebrará el día 28 en primera convocatoria, y el 29 en segunda.

Manuel Pardo se asombra de esta posibilidad y comenta: «Supongo que se referirán a las



Manuel Pardo durante su intervención en la última junta | IMAXE PRESS

cuentas del ejercicio 2007-2008, porque las que debemos aprobar este mes ya tienen que estar auditadas y le corresponde a Fernando Santodomingo, tal y como se aprobó en la última junta. Como mucho, puede encargarse el sustituto, que yo no recuerdo quién es, pero por ley tiene que estar nombrado».

Para este accionista, cualquier otra cosa sería ir contra la ley. «El artículo 205 de la Ley de

Sociedades Anónimas es claro cuando explica que si la junta general no nombra a los auditores o los elegidos no aceptan el cargo, los administradores o los accionistas pueden solicitar del registrador mercantil que nombre uno».

Pardo va más allá y cita más artículos para fundamentar su comentario. «El Reglamento del Registro Mercantil es todavía más contundente. El artículo

35, que habla del nombramiento de auditores de sociedades obligadas a verificación, en este caso el Deportivo, explica cómo actuará el registro llegado el momento que a una sociedad le hayan fallado tanto el auditor titular como el suplente. Así dice: «Cuando la junta general no hubiera nombrado a los auditores antes de que finalice el ejercicio a auditar, si la Junta general solo hubiera nombrado auditores titulares personas físicas, los legitimados anteriormente indicados podrán solicitar del Registrador Mercantil la designación de los suplentes. Una vez finalizado el ejercicio a auditar, la competencia para el nombramiento de auditores para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de sociedades obligadas a ello, corresponderá exclusivamente al Registrador Mercantil del domicilio social o, previa revocación del designado por el Registrador, al Juez de Primera Instancia del domicilio social». Creo que no hay duda», concluye el líder de la plataforma.

EL EXPERTO

Rafael González del Río

Socio de Caruncho & Tomé Abogados. Área Mercantil-Concursal

La elección de los auditores de cuentas

Las cuentas anuales de las sociedades anónimas deportivas (SAD) deben ser revisadas por un auditor de cuentas con el objeto de comprobar si ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

El nombramiento de las personas que deban llevar a cabo la auditoría se realizará por la junta general de socios antes de la finalización del ejercicio a auditar. No obstante, si la junta general no hubiere procedido al nombramiento de los auditores antes de que finalice el referido ejercicio o las personas nombradas no aceptaren el cargo o no pudieren cumplir sus funciones, la ley faculta a los administradores de la sociedad o a cualquier accionista para solicitar del registrador mercantil del domicilio social la designación de las personas que deban realizar la

auditoría. En definitiva, una vez finalizado el ejercicio a auditar (cabe recordar que en el caso de las SAD la fecha de cierre será el 30 de junio de cada año), la competencia para el nombramiento de auditores corresponde exclusivamente al registrador mercantil del domicilio social o, en su caso, al respectivo juzgado. A tal efecto, el nombramiento efectuado por la propia junta general de accionistas, así como el realizado por el órgano de administración (con mayor razón, si cabe, en este último caso), con el objeto de verificar las cuentas anuales de un ejercicio ya cerrado al tiempo de dicha designación, tendría vedada su inscripción en el propio registro mercantil.

Dada la verificación que supone la auditoría de cuentas, en cuanto sistema de revisión de la gestión de los administradores

societarios, consistente en un control externo sobre la labor de estos últimos, el riguroso cumplimiento de la normativa relativa al nombramiento de los auditores redundará en una mayor garantía de la transparencia y objetividad de su actuación.

Por el contrario, un nombramiento de auditor de cuentas al margen de la regulación vigente (además de constituir una infracción de tales normas) supondría que la respectiva verificación nacería, antes de empezar, sin las debidas garantías de transparencia y objetividad. En tales condiciones cabría, al menos, dudar legítimamente acerca de la plena independencia e imparcialidad de aquel auditor que viniera seleccionado por el mismo órgano de administración sobre cuya gestión habría de ejercer su verificación y control.

EN BREVE

JUNTA DE ACCIONISTAS

Los socios siguen sin recibir noticias del club. Aquellos accionistas que han solicitado las cuentas del ejercicio 2006-2007 siguen aguardando a que el club se las haga llegar, a menos de tres semanas de la junta. | LVG

REVISTA DE PRENSA

Nuevas críticas a la gestión de Lendoiro en los medios informativos

La Voz

A CORUÑA | La constante crisis institucional que atraviesa el Deportivo volvió a ocupar ayer espacio en algunos medios informativos.

Estrella Digital publicaba un artículo de Julián García Candau, titulado: «El Deportivo, en crisis deportiva y social». En él, el conocido periodista dice: «Lendoiro no supo guardar cuando había trigo en el granero y en la actualidad solo hay penurias».

«Siempre se resistió —prosigue Candau— a declarar a la LFP la lista de accionistas, lo que le creó toda suerte de sospechas. La Liga le abrió expediente, pero tras el segundo, de acuerdo con las normas, no fue capaz de castigar al club con el descenso. El presidente deportivista tenía entonces peso político. Y detrás, apoyos importantes económicos y sociales. [...] Lo peor, sin embargo, no es la mala situación deportiva, sino la económica. Si cayera a Segunda, tendría muy difícil pagar la deuda y retornar con fuerza. Pero Lendoiro sigue aferrado al sillón y al sueldo».

Por su parte, el DXT dice: «Tras 101 años de vida, la nefasta gestión económica de Lendoiro provoca que desde hoy [por ayer] cualquier persona pueda comprar el Deportivo». También asegura que tras la denuncia del auditor algunos posibles inversores se han replanteado la posibilidad de comprar acciones.

www.anavilaseco.com

SOLO 15 DÍAS

BOTAS 39€

BOTINES 29€

AVILA

C. Corrubión, 21. La Coruña
C. Rial, 43. La Coruña
C.C. Castro Carmona. La Coruña
C. Gatares, 42. La Coruña